



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-002/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 3 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2025 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMÍN ACEVAL”, CON ID N° 472.739.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1590/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0561/2026, de fecha 02 de setiembre de 2026, del Departamento de Licitaciones Sección Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 53/2025 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMÍN ACEVAL”, con ID N° 472.739; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 3, representa la aclaración realizada sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, ello a raíz de la consulta de un potencial oferente, la respuesta suministrada (remitidas vía correo institucional) es de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Hospitales del Área Interior;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0561/2026, de fecha 02 de setiembre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 53/2025 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-002/2026

EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMÍN ACEVAL”, con ID N° 472.739, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/25
“ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL
LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMIN ACEVAL”, ID N° 472.739.

ACLARACIÓN N° 3

Asunción, 27 de agosto de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 53/25 “ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMIN ACEVAL”, ID N° 472.739, se realiza la siguiente aclaración a la consulta realizada por un potencial oferente:

Consulta 38 - Especificaciones técnicas - Inmunología

Se solicita a la convocante permitir un equipo de soporte en caso de que un solo equipo no pueda cumplir con la detección de los analitos solicitados para Inmunología. Esta medida ya ha sido admitida en otras Licitaciones de la convocante, como lo son: LPN SBE 39-23 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DEL INTERIOR DEL PAIS. ID: 432638

Respuesta: Se aclara que las Especificaciones Técnicas de la LPN 53-25 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMÍN ACEVAL”, en la Página 48/73 contempla lo siguiente:

INMUNOQUIMICA

Cantidad de Equipos a proveer en comodato: 01(un) Equipo totalmente integrado para Bioquímica Clínica e Inmunología o 02 (dos) equipos automatizados por separado, uno para Bioquímica Clínica y otro para Inmunología.

OBS: En el caso de que un solo equipo no realice todas las determinaciones, se podrá aceptar otro equipo para procesar las determinaciones con la misma metodología.

01(un) Equipo automatizado con Metodología HPLC para HEMOGLOBINA GLICOSILADA, excluyente.

Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 3. Publicado el 18/18/2026.

